



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0303-2021

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el Art. 322.-del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos(...)

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado



publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial.

Que, el artículo 128 del Código Orgánico Administrativo, menciona que el Acto normativo de carácter administrativo es toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de una competencia administrativa que produce efectos jurídicos generales, que no se agota con su cumplimiento y de forma directa.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2021-0497-M Macas, 10 de septiembre de 2021, suscrito por el Sr. Paúl Genaro Rivadeneira Rivadeneira, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, solicita se inserte un punto dentro del orden del día que diga: Conocimiento, análisis y autorización de la firma del Convenio de delegación de competencia entre el Gobierno Municipal del cantón Morona y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Proaño, para la ejecución del proyecto predios municipales pertenecientes a la parroquia General Proaño ubicado en el barrio Lenin Moreno, para la construcción de un parque infantil.

Que, mediante Oficio Nro. GMCM-GCC-2021-0354-OF, Macas, 14 de julio de 2021, suscrito por el Arq. Diego Fernando Garcés Cruz, Director de Gestión de Control Urbano, Rural y Catastros, en el que remite el informe contenido en el memorando Nro. GMCM-GCC-2021-0730-M. suscrito por la Arq. Valeria López Torres. Especialista de Catastros 1. emitiendo informe respecto a conocer si el predio ubicado en el Asentamiento Humano del sector Lenin Moreno de la Parroquia General Proaño, corresponde a un área de uso público y se ayude con la clave catastral y el área del predio.

Que, mediante Oficio No. GADPGP-MVJ-2021-142, de fecha 16 de julio de 2021, suscrito por el Ing. Marco Jaramillo, Presidente del Gad General Proaño, en la que solicita la delegación de competencias para intervenir en el predio municipal, ubicado en la parroquia General Proaño en el barrio Lenin Moreno, con clave catastral 1401535101051658, con una superficie de 2452.29 m², con la finalidad de construir un parque infantil en este sector.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2021-0730-M, Macas, 14 de julio de 2021, suscrito por -0730-M. suscrito por la Arq. Valeria Lopez Torres. Especialista de Catastros 1, en el que manifiesta: En respuesta al Oficio No. GADPGP-MVJ-2021-131 con fecha 01 de julio de 2021 y reasignado a mi persona con fecha 13 de julio de 2021, emitido por el Ing. Marco Vinicio Jaramillo PRESIDENTE GADP GENERAL PROAÑO, donde solicita se dé a conocer si el predio ubicado en el asentamiento humano del sector Lenin Moreno de la parroquia de General Proaño con coordenadas al este (x)=821630 y al norte (y)= 9748010 corresponde a un área de uso público y de ser el caso que nos ayude con la clave catastral y el área que corresponde este espacio. Una vez revisado los puntos de coordenadas enviados por su persona y el CATASTRO DEL AÑO ACTUAL. se indica la siguiente información: **NOMBRE:** GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, **CLAVE CATASTRAL:**1401535101051658 **PARROQUIA:** SUPERFICIE:2452.29m², **PARROQUIA:** PROAÑO.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2021-0907-M Macas, 23 de agosto de 2021, suscrito por el Arq. Diego Fernando Garcés Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, en el que manifiesta: En atención al memorando Nro. GMCM-GPS-2021-1144-M, de fecha 16 de agosto de 2021, solicitando información catastral de un lote de propiedad municipal, me permito adjuntar el memorando Nro. GMCM-GCC-



2021-0887-M, suscrito por la Arq. Claudia Granda, emitiendo el avalúo catastral solicitado del predio ubicado en la Parroquia General Proaño.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2021-0887-M Macas, 17 de agosto de 2021, suscrito por Arq. Claudia Lucy Granda Guartatanga, ESPECIALISTA DE CATASTROS 1, en el que remite el siguiente informe: Que revisado el CATASTRO PREDIAL RURAL DEL AÑO 2021 consta el predio en referencia con el siguiente detalle: **PREDIO 1. Contribuyente:** GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA. **Clave Catastral:** 1401535101051658. **Cédula/RUC:** 1460000290001. **Dirección:** General Proaño. **Nombre del predio:** LOTE1 A MZ-A AREA COMUNAL. **Área de suelo:** 0.2452 Ha. **Área de construcción:** 17.79 **Avalúo del terreno:** 1,716.40. **Avalúo Edificaciones:** 2,874.73. **Avalúo total:** 4,591.13 US.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2021-0926-M Macas, 26 de agosto de 2021, suscrito por el Arq. Diego Fernando Garces Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, en el que remite el levantamiento planimétrico de un predio municipal ubicado en el Barrio Lenin Moreno, Parroquia General Proaño, clave catastral 1401535101051658, para el trámite de delegación de competencias al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de General Proaño.

Que, con fecha 26 de julio de 2021, el Gad Parroquial de General Proaño emite la siguiente certificación: **Que:** El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de General Proaño, dispone de recursos por el valor de USD 12825.25 (Doce mil ochocientos veinticinco con 25/100) incluido IVA para la ejecución del proyecto, "CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL SECTOR LENIN MORENO PERTENECIENTE A LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO" según partida Nro. 750104 denominada, URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GPLA-2021-1254-M Macas, 27 de agosto de 2021, suscrito por el Arq. Vicente Patricio Quezada Ortega, DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN, en el que remite el Memorando Nro. GMCM-GPLA-2021-1253-M Macas, 27 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. Javier Ivan Garbay Vallejo, ESPECIALISTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2, en el que remite el informe técnico para su revisión y aprobación. Particular que pongo en su consideración para los trámites pertinente.

Que, mediante informe 0023-2021- GMCM-CPP, de fecha 09 de septiembre de 2021, suscrito por el Sr. Paúl Genaro Rivadeneira Rivadeneira, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PREDIOS MUNICIPALES PERTENECIENTES A LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO UBICADO EN EL BARRIO LENIN MORENO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL. **CONCLUSIÓN:** Se da por conocido en la comisión de Planificación y Presupuesto. **RECOMENDACIÓN:** La comisión de Planificación y Presupuesto recomienda que pase al Seno del Concejo para conocimiento, análisis y autorización de la firma del Convenio de delegación de competencia entre el Gobierno Municipal del cantón Morona y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Proaño, para la ejecución del proyecto predios municipales pertenecientes a la parroquia General Proaño ubicado en el barrio Lenin Moreno, para la construcción de un parque infantil

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2021, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día "**Conocimiento, análisis y autorización de la firma del Convenio de delegación de competencia entre el Gobierno Municipal del cantón Morona y el Gobierno Autónomo**



Descentralizado Parroquial Rural de General Proaño, para la ejecución del proyecto predios municipales pertenecientes a la parroquia General Proaño ubicado en el barrio Lenin Moreno, para la construcción de un parque infantil.”. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD AUTORIZAR LA FIRMA DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PREDIOS MUNICIPALES PERTENECIENTES A LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO UBICADO EN EL BARRIO LENIN MORENO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL.

Macas, 15 de septiembre de 2021.

ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA